



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-36-APN-SECCYDT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2019

Referencia: S/EX-2019-60699249--APN-DGDMA#MPYT AUTORIZA CESIÓN DE SELLO 'PRODUCIDO POR LA AGRICULTURA FAMILIAR' AL SOLICITANTE ALECIO RUBÉN BRAIDA

VISTO el Expediente N° EX-2019-60699249--APN-DGDMA#MPYT del Registro de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley N° 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina, las Resoluciones Nros. 419 de fecha 6 de julio de 2015 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y sus modificatorias y RESOL-2017-330-APN-MA de fecha 1 de noviembre de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina en su Artículo 22 estableció que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA impulsará la promoción de marcas comerciales y de origen y otros mecanismos de certificación, como estrategia de valorización de los productos de la agricultura familiar.

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 419 de fecha 6 de julio de 2015 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y sus modificatorias, se creó el Sello “Producido por la Agricultura Familiar” en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR del citado Ministerio.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2017-330-APN-MA de fecha 1 de noviembre de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y sus modificatorias, se reglamentó el uso y administración del Sello “Producido por la Agricultura Familiar”, estableciendo en su Artículo 1° la cesión gratuita de su uso sin exclusividad por el término de DOS (2) años a los productores de la agricultura familiar en forma individual, las organizaciones de productores de la Agricultura Familiar o las comunidades de Pueblos Originarios.

Que el Artículo 27 de la citada Resolución N° RESOL-2017-330-APN-MA establece a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, como la Autoridad de Aplicación de la política inherente al otorgamiento del Sello “Producido por la Agricultura Familiar”.

Que para la obtención del derecho temporario de uso del mencionado sello, resulta necesario que los solicitantes cumplan con los requisitos de orden general, como los específicos que se definen para individuos, organizaciones de la Agricultura Familiar o comunidades de Pueblos Originarios, productos primarios, productos elaborados y puntos de venta que se establecen en los Artículos 7° al 12 inclusive de la mencionada Resolución N° RESOL-2017-330-APN-MA.

Que en virtud de lo señalado y habiendo dado cumplimiento con los requisitos normados, es que este acto administrativo pretende otorgar la cesión de uso del Sello “Producido por la Agricultura Familiar”, al solicitante señor D. Alecio Rubén BRAIDA (CUIT N° 23-10662747-9) de la Provincia de SANTA FE.

Que la Coordinación Provincial de SANTA FE de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha intervenido, expidiéndose favorablemente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, y por la Resolución N° RESOL-2017-330-APN-MA de fecha 1 de noviembre de 2017 del ex- MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la cesión de uso del Sello “Producido por la Agricultura Familiar” al solicitante señor D. Alecio Rubén BRAIDA (CUIT N° 23-10662747-9) de forma gratuita, sin exclusividad y por el término de DOS (2) años para ser utilizado en los productos que conforman la nómina del Anexo que, registrado con el N° IF-2019-82538896-APN-DNPDR#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Emítase el correspondiente certificado de autorización de uso del Sello “Producido por la Agricultura Familiar”, que como Adjunto registrado con el N° IF-2019-75164920--APN-DNPDR#MPYT, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by HARDIE Santiago
Date: 2019.09.17 12:18:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Hardie

Secretario

Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial
Ministerio de Producción y Trabajo